



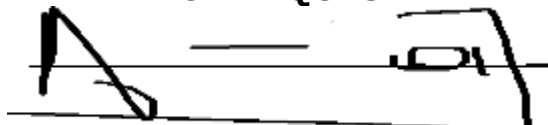
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Patricia del Carmen Berrio
Radicado	05154 31 12 001 2021-00090 00
Asunto	Suspende el proceso
Interlocutorio No.	399

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la entidad ejecutante, coadyuvada por la parte demandada, se dispone suspender el proceso de la referencia hasta el 15 de septiembre de 2021, por darse los presupuestos del Núm. 2º del art. 161 del CGP. Por lo anterior, Exhortar a la parte demandante para que, una vez vencido el término de suspensión, informe al Juzgado el acuerdo jurídico al que han llegado las partes.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2084a42551f9fff3f46a1ca8c81b9c219ab55c77613d0de868da2
46c90e7263a

Documento generado en 27/07/2021 06:13:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>